

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA,

del jueves 10 de Enero de 1822.

S. Gonzalo.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Preclamóse la Constitución: juróla el Rey: instalarónse las Cortes, y los españoles, incapaces de abrigar en su corazón ninguna idea que no fuese noble, cantaban alegres los himnos que sus libertadores entonaban cuando derramaban su sangre para salvarnos.

Pero ¡oh dolor! Como despues de tantos azares y sacrificios, existiesen en la nación los mismos hombres y las mismas cosas que provocaron la revolución, muy luego se vió, que detenida en su origen, reducida solo á mero conato de ella, y transmitida de las manos de los patriotas á las del gobierno, todo el bien y todo el contento estaba fundado sobre unos buenos deseos, sobre vanas ilusiones: y unas páginas tan funestas para la patria, como para sus propios autores, rasgaron el velo que cubria el estado granderoso del cuerpo social.

Recobrados de su sorpresa los enemigos de la patria, viendo desvanecidos sus temores por el contrario rumbo, que ministros inespertos, presuntuosos y á un mismo tiempo cobardes, dieron á la nave del estado, no tardaron en desplegar por todas partes, de un modo insolente y con descaro, todo el poder que le daban sus integros recursos; apoyados y sostenidos por influjo poderoso: en una palabra, el pronunciamiento de las páginas misteriosas fué como el primer grito de la contrarrevolución.

Desde este punto, hasta los menos suspicaces, y los mas ciegos entusiastas por la li-

bertad, se estremecieron viendo los escollo por donde corrían. Un clamor general, apoyado en costosa esperiencia no ha podido hasta ahora ni variar de rumbo, ni alhagar con la esperanza de que se quiera hacer.

En esta falsa posición; en este estado transitorio; España, semejante á un enfermo, es sostenida por el siglo, que es su naturaleza, y atacada por los abusos, que son sus cuerpos extraños.

Poner en duda su salud, por una crisis favorable, vale tanto como declararse sus hijos bastardos; pero entretanto, los que sean legítimos, es preciso que reconozcan, y digan con sentimiento, que todo el mal de la nación consiste en la ninguna correspondencia que las cosas tienen con las palabras.

La que significa Constitución, supone un código sagrado de leyes fundamentales en rigurosa observancia; y podria llamarse tal aquella que solo se cumple en lo que menos importa, y que sus enemigos, llevandola en la mano, se sirven de ella para desacreditarla y aniquilar á sus proclamadores y defensores?

Las Cortes discuten y decretan: el gobierno se entera y nos ejecuta: las autoridades subalternas obedecen y no cumplen: el poder judicial juzga como piensa: las contribuciones se piden y no se cobran; porque no pueden cobrarse 28 millones de duros en metálico á una nación que no puede dar 18: el crédito público no lo tiene ni aun en secreto; todos hablan sin entenderse, se persiguen, se calumnian, y solo está unida y es consecuente la fracción servil.

Y en medio de esta caos, cuando mas se agitan las pasiones, y cuando mas los opuestos intereses se chocan, disputandose el triunfo; sin temor á la muerte, ¿podia yo lisongearme de estar seguro de los infinitos tiros que se disparan, siendo el principal blanco? Ni la nacion ni yo lo pensabamos; porque nada es mas natural que mi persecucion y aun mi muerte, si se consienten no creas sus enemigos irreconciliables; pero es lo que nos tanta ignorancia ni tanta impolítica en el gobierno y este es otro error que ha multiplicado mis persecuciones, que ha retardado la saludable crisis que ha de dar solidez y vida eterna á la patria.

Todas las malas artes se han puesto en accion y movimiento, con el solo objeto de hacer odioso el sistema constitucional; y aquella clase que mas influjo tenia en el pueblo supersticioso, y que mas lo ha insultado con su orgullo y con su lujo asiático, á costa de su subsistencia, de su pobreza, de su embrutecimiento, fue la que con mayor rabia se ha servido de él, ya para dividirlo, ya para armarlo de puñales contra aquellos mismos que quisieron á costa de su sangre llevarlo del hediondo fango que lo afeaba, y que le impedía ver la luz con que pudiese distinguirse hipócrita del ciudadano virtuoso. Por eso el hero ha sido el que mas ha descolado sobre ellos demas enemigos de la patria.

Muy respetable es el nombre de S. M., y mucho interesa á la nacion el que lo sea. ¿Pero qué incompatibilidad tiene este respeto con el que se debe al de la nacion? ¿Podrá la parte ser mas digna y mayor que el todo? ¿O será acaso que las naciones forman la excepcion de la regla general establecida por la naturaleza, así en lo físico como en lo moral? ¿No fue la España la que á fuerza de sacrificios os sacó de vuestro cautiverio voluntario, y puso sobre vuestra cabeza una corona que habiais perdido, y que puda darla, ó no darla, conforme lo estimase su soberana voluntad?

¿Lues si esto es así ¿en qué consiste el empeño y tenacidad con que vuestros ministros y las autoridades todas quieren hacer esclusivamente brillante vuestro nombre, y opaco y aun despreciable el de la nacion?

Impulsa esta en su auxilio las luces de la filosofia, y al instante el sacerdote fanático la maldice y llama libertina, ateísta, con otros infames epítetos para hacerla odiosa. Quiere hablar de sus derechos y usar de sus libertades; al punto el gobierno con sus satélites la sufo-

ca, calificando de asonadas, sediciones y tumultos las acciones y las palabras mas inocentes.

Manda el poder absoluto, y un solo dia basta para hacer caer millares de lapidas, y quedar una sola en la nacion: manda el poder que se ponga en toda ella: manda el poder constitucional y dos años no son bastante absoluto; y sus órdenes fulminantes, cuando son contra los enemigos de la arbitrariedad, vuelan por todas partes y se ejecutan con los estragos y presteza del rayo, manda el poder constitucional, y cuando es para reparto de tierras, para arreglo de conventos, para persecucion de sediciones, ó para otra cosa útil del nuevo sistema, siempre á la tardanza acompañan los inconvenientes, las ambigüedades, y aquel desoliento y disgusto con que un enfermo recibe la medicina á que tiene repugnancia: manda el poder absoluto, y una débil sospecha basta para desterrar los primeros personajes, para disolver tribunales supremos, para quitar obispos y otras dignidades: manda el poder constitucional; y ni el clamor general, ni pruebas convincentes, ni los insultos mismos hechos al Congreso, ni sus terminantes decretos bastan para removerlos y sustituirlos con otros dignos de la confianza pública.

La nacion esportadora que entienda y vé por millones de entendimientos y de ojos ¿querran los ministros suponerla tan estúpida que no sabrá comparar y conocer los principios que producen estas diferencias de querer y de mandar?

Es preciso repetirlo mil veces: las palabras «libertad, Constitucion y revolucion» no corresponden entre nosotros á las ideas, ó sea á las cosas que ellas significan. Por una consecuencia forzosa de esta verdad, nadie ha sentido los benéficos efectos que ellas solas pueden producir á la nacion. Mientras que los ministros puedan impunemente glosar á su modo las facultades que á S. M. dá la Constitucion, los buenos serán perseguidos y despojados de sus empleos y comisiones, así en lo político como en lo militar, y todos serán reemplazados por hombres indiferentes ó enemigos del sistema para destruirlo al fin.

Cádiz 17 de Noviembre.

A LA DIPUTACION PERMANENTE DE LAS CORTES.

El fatal porvenir que la diputacion de esta provincia anunció á esta diputacion permanente en la representacion, que por es-

traordinario le dió en la noche de ayer se ha verificado, sino con los horrorosos atragos á que ha dado lugar el ministerio, al menos de un modo sensible para todo pacífico ciudadano, que solo apetece el orden, el sosiego y la autoridad; pues en el momento que se espació la voz de la venida en posta del baron de Andilla para encargarse del mando militar de la provincia, y del gobierno de esta plaza, se conmovieron sus habitantes corriendo á las autoridades, para que no permitiesen aquella disposición del ministerio, fundados en que cualquiera que fuese la conducta particular del baron Andilla, como hombre público y privado, nada se sabia de su adhesión al sistema constitucional, y mucho menos de haber dado pruebas positivas, que lo recomendase para faltar en este punto, el mas interesante de la nación. Este justo temor se aumentó sobre manera cuando el público se informó de las particulares circunstancias que habian concurrido en aquella disposición del gobierno: ellas son de tal modo capciosas, que no solamente deshonran los elevados puestos ocupan los ministros, sino que han hecho una ofensa de la mas grave responsabilidad á la buena fé y dignidad real, que jamas pudo querer que ministros de su confianza, hicieran con sus manejos vacilar la que de S. M. ha hecho la nación por su fé y juramento. El es que los diputados en Cortes por esta provincia fueron los comisionados por las autoridades civiles y militares de ella para entregar las representaciones, que se han dirigido al Rey, pidiendo la disposición de los ministros, y que se encargasen en el llamado de esta provincia y en el gobierno de Cádiz hombres adictos al sistema constitucional segun está decretado: y cuando los diputados, despues de haber cumplido sus deberes, y entrado en conferencias con los ministros para saber la resolución de S. M. y comunicarla á la provincia como se les habia encargado, y era de justicia esperaban recibir de ellos la contestacion final con la franqueza y claridad, que exige un gobierno justo, les ocultó la venida á toda diligencia del baron de Andilla, como quien intenta una sorpresa ó golpe de mano, semejante al que pudiera concebir y ejecutar un general astuto para apoderarse de una plaza enemiga, ó como ya lo hizo otra vez el general Villavicencio, trascendiendo las cadenas del despotismo.

Esta conducta para con los diputados, y para con la ciudad de Cádiz ha puesto el sello, y ha servido de prueba irrefragable á quanto la nación toda ha dicho del mi-

nisterio, considerandolo enemigo de sus instituciones y de sus libertades; de forma que aun cuando no hubie en cometido mas que esta felonía, ella autoriza á todos los pueblos para no confiar en los ministros actuales, y para no obedecer con razon, las órdenes, que por conducto de ellos se comunican y puedan comprometer la tranquilidad pública de esta provincia, puesto que la suprema ley es la conservacion de la salud y libertad de la patria.

La diputacion permanente como tan interesante y decidida por la seguridad nacional, es preciso se convenga de lo inevitable resistencia que con tan sagrado motivo hace esta provincia para no cumplir ninguna orden que en algun concepto venza por cualquier ministerio que no haya dado pruebas positivas de su firme adhesión al sistema constitucional. En esta inteligencia, y en la que no es facil bosquejar el grado de indignacion con que se halla esta ciudad por los motivos indicados, esperamos que para evitar las consecuencias funestas que ya se tienen á la vista, se sirva poner en ejercicio todas las facultades que en circunstancias de esta naturaleza le concede la Constitucion; redimiendo á la patria con este singular servicio de nuevos y mayores males de los que hasta ahora ha sufrido,

Con el proposito, y el de que se axija á los ministros la responsabilidad conforme á la Constitucion, por culpa de tanta trascendencia las autoridades todas existentes en esta capital dirigen á la diputacion permanente esta espacion por extraordinario por la urgencia del motivo. Cádiz á las dos de la madrugada del 17 de Noviembre de 1821. = Siguen las firmas.

El eco de Ceuta del lunes 19 de Noviembre.

Al celo infatigable de nuestro digno general y al patriotismo de los ciudadanos D. Cosme Burlini, D. Mariano Beltran de Lis y juez de primera instancia de Algeciras se debe la remision de seis mil duros á primeros del mes, con cuya cantidad se repartió media paga á la fuerza armada, dejando el cuidado de los demas ramos para otra remesa de dinero. El soldado come ya un buen rancho de tocino, fideos y garbanzos por que le dan su haber en dinero y compra lo que le acomoda: creemos que seguirá en ade-

lante lo mismo, y acabará el suministro de habichuelas y arroz.—Por un extraordinario que llegó á esta el once, remitió al Gobierno 3000 reales para remediar por el pronto la estrema necesidad que condujo la tropa al terrible compromiso del día primero del corriente, prometiendo el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra remitir en metálico lo que baste á cubrir los actuales apuros de la plaza; esperamos que los hechos justifiquen la certeza y realizacion de esta promesa en que no tenemos toda la confianza necesaria por estar acostumbrados á oír el mismo idioma. Si el Ministro tiene fondo á su disposicion; cumplirá lo que promete; pero si no los tiene ¿como lo ha de cumplir? Lo que es sumamente gracioso es que el Sr. Tesorero general sabiendo el estado miserable de esta plaza tengan la gran..... paciencia de mandar letras á 90 días vista si esto no es insultar á los necesitados, no sabemos que cosa sea insulto. La casa de Casal de Cádiz ha tenido la bondad de adelantar el importe de todas estas letras, que de otro modo no se abrían acabádo de cobrar hasta febrero, y la tropa sigue pagada en metálico, cuya providencia si es duradera como promete el Gobierno, atraerá la abundancia poniendo en circulacion en este pequeño recinto medio millon mensual que se reparte en Madrid: los artesanos, los comerciantes, los militares; las viudas y todos los habitantes de Ceuta bendecirán el momento en que el Gobierno dé principio á un acto tan justo y tan benéfico. En los cinco meses del presente año económico ha recibido la guarnicion dos pagas y tres cuartas de otra, debiéndosele dos y cuarta parte.

PALMA.

Los Alcaldes de la Ciudad de Palma Capital la Provincia de las Islas Baleares

Jamas pudo la seguridad publica excitar con mas motivo el celo y vigilancia de las autoridades encargadas de la conservacion de tan precioso objeto como en la época actual la que ocupados los habitantes de esta Ciudad en la delicada operacion del expurgo, no pueden dirigir enteramente su atencion á la custodia de sus propiedades.

Expuestas estas á la rapacidad de los enemigos del orden por facilitarles mas libre entrada en las casas el modo adoptado para su desinfeccion, se hace necesario tomar vigorosas medidas que al paso que hagan inútiles las maquinaciones que trame la perversidad prevaleciendo de las actuales circunstancias, aseguren á estos vecinos una entera garantia es goce de los derechos sociales. Con este objeto el Ayuntamiento ha acordado y los SS. Alcaldes ordenan y mandan que durante la época del expurgo se guarden las reglas siguientes.

1.^a Ningún vecino podrá transitar y recorrer las calles de esta ciudad despues de las 9 de la noche, y cualquiera persona que fuere encontrada por las calles despues de esta hora, no acreditando que su oficio ó alguna urgentísima necesidad le presisó á salir de su casa, será arrestada como sospechosa á la seguridad publica.

2.^a Tambien será arrestada toda persona que sin tener comision particular del gobierno ó no habiendo acompañada de algun ministro ó encargado de policia, sea encontrada en la calle despues de las 11 de la noche.

3.^a La persona que despues de puesto el sol se halle parada en la calle á la distancia de 30 pasos de los parados de los barrios tapiados, y la que despues de las 7 de la noche se encontrare parada á cuatro pasos de distancia de alguna casa en que se hiciere el expurgo serán entrambas arrestadas y tratadas como sospechosas á la seguridad pública.

4.^a Para que los vecinos sean auxiliados desde sus casas en las imprevistas y perentorias necesidades que acaso se ofrescan en aquellas horas en que no les permite este bando transitar por las calles, se establecerán Serenos en cada Cuartel á cuyo cargo estará prestar ó proporcionar á qualquiera vecino por quien fueren llamados, los oficios y socorros que necesitare; y ademas celarán la custodia de las casas especialmente la de aquellas donde se estuviere practicando el expurgo.

5.^a Los Serenos llevarán un chuzo y un farol para que sean conocidos; y serán tratados como egecutores de las disposiciones de esta Municipalidad á cuya observancia están obligados indistintamente todos los ciudadanos.

6.^a Todas las tabernas, botellerias, cafés y cualquiera otra casa pública deberán quedar cerradas á las 8 horas de la noche bajo la pena de seis libras de irremisible exaccion.

7.^a Ultimamente se proibe toda reunion de gentes en dichas casas bajo la pena de tres libras si fuere de dia y duplicada si fuere de noche. Palma 9 de Enero de 1822.—Rafael Crespi de Gerau.—Gabriel Amengual y Fluja.—Bernardo Nadal,

IMPRESA DE FELIPE GUASP.